

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bf@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., VEINTIUNO (21) DE ENERO DE 2021.

MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 110013110003-2020-00306-00

PREVIO A RESOLVER sobre el grado de apelación en esta instancia y, atendiendo lo solicitado por la Comisaría Segunda de Familia de Chapinero a folio 41 del expediente, en el que se informa que no fue posible anexar de manera digital el Cd contentivo de la audiencia de pruebas y fallo celebrada el 2 de marzo de 2020, por lo que solicitan se reciba de manera física.

En consecuencia, por Secretaría, **OFÍCIESE** a la mencionada comisaria para que en el término de tres (3) días proceda a remitir de manera física el mencionado Cd, para lo cual puede comunicarse telefónicamente o mediante el correo electrónico del Despacho a fin de acordar el día y hora en el que se entregará dicha copia digitalizada.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

CRAB

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 02 HOY 22 DE ENERO DE 2021  LIVIA TERESA LAGOS PICO SECRETARIA
--